



Cambyretá, 29 de febrero de 2024.

Señor
Abg. Agustín Encina; Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de responder a la observación realizada en la Convocatoria con I.D. 439.369 **“PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LOS PERIODOS 2024-2025, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)- PLURIANUAL”**.

Obs. Punto 1. Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.:

El porcentaje requerido en endeudamiento 0,50%, así mismo, los criterios establecidos en los dos últimos párrafos del apartado referido, podrían resultar limitantes

Sobre el punto observado la Municipalidad de Cambyretá nos mantenemos en lo requerido en atención a que consideramos que por la envergadura del llamado, y el impacto social que trae aparejado este llamado tan importante el Suministro de Almuerzo Escolar en la Instituciones Educativas en el municipio de Cambyretá, la Municipalidad ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad permite, pues constituye, una atribución discrecional de la Convocante (sometido a los límites legales) determinar las condiciones de la contratación - con el límite impuesto en la normativa lo cual debe hallar fundamento en las necesidades a satisfacer.

El punto en cuestión este requisito inserto en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra precautelando la entrega ininterrumpida de los productos, esto previendo una falta de transferencia por parte del Ministerio de Economía de la partida presupuestaria correspondiente al plan de caja en forma periódica, si la empresa no tuviere esta capacidad financiera o solvencia se podría ver afectada las entregas causando un perjuicio a la convocante y a los beneficiarios, con este requerimiento se puede garantizar que el oferente pueda cumplir con la ejecución del contrato independientemente de los retrasos en los pagos que pudieran existir. El potencial oferente tiene varias formas de completar este requisito ya sea con su balance, como así también se prevé que pueda completar dicho porcentaje con una línea de crédito y/o carta de referencia otorgado por una entidad bancaria o financiera, como se podrá notar no existe ningún tipo de limitación, es más se encuentra totalmente abierta la posibilidad de



Lic. Adalberto Osorio Núñez
Director de U.O.C
Municipalidad de Cambyretá



completar de otra forma el porcentaje requerido.

Obs. Punto 2. Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

El requisito "... El oferente deberá contar con un depósito habilitado en la categoría distribuidor con su respectivo certificado de buenas prácticas de almacenamiento, y evaluación de impacto ambiental, dentro del territorio de la convocante para la correcta ejecución y distribución de los ingredientes que componen el almuerzo escolar...", podría resultar limitante. Se solicita subsanar.

- Se ha subsanado el punto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Obs. Punto 3. Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso:

Con relación a los criterios establecidos para realizar la visita al sitio de ejecución contractual: "...El autorizado deberá estar inscriptos en el seguro social del oferente y encontrarse al día, con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social...", el criterio de referencia podría resultar limitante. Se solicita subsanar.

- Se ha subsanado el punto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Obs. Punto 4. Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente:

Se solicita a la convocante adjuntar la Constancia Plurianual correspondiente. 2) Se solicita a la convocante dar cumplimiento al inc. a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2024. (Adjuntar el dictamen técnico de la unidad requirente debidamente refrendada por la misma).

- Se remite Constancia Plurianual correspondiente.
- Se adjunta Dictamen Técnico según Art. 40 Res. DNCP N° 4401/2024.

Punto 4. Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Se solicita a la convocante adjuntar la nota de solicitud de presupuesto a potenciales oferentes.

- Se remite Dictamen de Precio referencial, con las documentaciones solicitadas.

Sin otro particular, Atentamente


Lic. Adalberto Osorio
Director de la U.O.C
Municipalidad de Cambyretá